

Santiago, 24 de mayo de 2018

Señora Catalina Uribarri Jaramillo Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Presente

> Ant.: Resolución Exenta Nº 1 de fecha 16 de mayo de 2018, Rol: F-016-2018.

> Mat.: Ampliación de plazo para presentación de Programa de

Cumplimiento y descargos.

### De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en acusar recibo de su Resolución Exenta Nº 1, de fecha 16 de mayo de 2018, dictada en procedimiento sancionatorio Rol: F-016-2018, y notificada a esta parte con fecha 22 de mayo de 2018 (en adelante, "Res. Exenta Nº 1/2018"), por la cual se formula cargos a Inmobiliaria Los Álamos de Colina Ltda, titular del Proyecto "Fundo Los Álamos", aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta Nº 436, de fecha 17 de octubre de 2011, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, estando dentro de plazo, solicitamos a la Superintendencia del Medio Ambiente concedernos una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol: F-016-2018. Lo anterior se fundamenta por la cantidad y complejidad de los antecedentes técnicos y formales que son necesarios recabar y evaluar para poder presentar un Programa de Cumplimiento o descargos.

Dado lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicitamos a Ud. para el caso del Programa de Cumplimiento una ampliación de 5 días hábiles adicionales al plazo de 10 días hábiles otorgado, y para la presentación de los descargos una ampliación de 7 días hábiles adicionales al plazo de 15 días hábiles otorgado en el resuelvo IV de la Res. Exenta Nº 1/2018.

En consecuencia, y atendido al hecho de que la carta certificada que contiene el Res. Exenta Nº 1/2018 fue notificada a nuestra representada el día 22 de mayo de 2018, el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento, incluyendo la ampliación de 5 días solicitada, se cumpliría el día martes 12 de junio de 2018. En tanto, el plazo para la presentación de los descargos, incluyendo la ampliación de 7 días solicitada, se cumpliría el día jueves 21 de junio de 2018.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, solicitamos acoger la solicitud de ampliación de plazos.

Por último, solicitamos a Ud. tener por acompañada copia de los siguientes documentos:

- (i) Datos de entrega de Correos de Chile respecto de la Resolución Exenta Nº 1 de fecha 16 de mayo de 2018, a nuestra representada.
- (ii) Escritura pública en la que consta nuestra personería para representar a Inmobiliaria Los Álamos de Colina Limitada.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saludan atentamente

Esteban Castro Anich

C.I. No

Carlos Alonso Karlezi

pp. Inmobiliaria Los Álamos de Colina Ltda. RUT Nº 76.002.138-5

### CorreosChile

🎄 Inidar Sesion 📗 Condiciones de Servicio 🗎 Proveedores 🔠 Sala de Prensa



**CORREOS**CHILE

**PERSONAS EMPRESAS** 

Dólar US 637,03 | Euro 750,15 | UF 27.054,78 | DEG 865,98

¿Qué andas buscando?

a

Productos y Servicios — Sucursales

Envios Internacionales Correos Sostenible Correos Transparente Licitaciones Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. <u>Ingrese aquí</u>. También puede ingresar su consulta en el <u>formulario de contacto.</u> Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

## Datos de la entrega

Envio	1180667246603	Entregade a	
echa Entrega	22/05/2018 12:49	Rul	

### Seguimiento en línea

Nº de Envio Q Buscar Calcula tu digito verificado:

### Numero de envio: 1180667246603

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	22/05/2018 12:49	VITACURA CDP 18
ENVIO EN REPARTO	22/05/2018 11:38	VITACURA CDP 18
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	22/05/2018 6:35	VITACURA CDP 18
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	22/05/2018 4:07	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAI
EN OFICINA DE TRANSITO	17/05/2018 20:25	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAI
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	17/05/2018 20:25	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	17/05/2018 18:45	SUCURSAL MONEDA
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	17/05/2018 13:39	SUCURSAL MONEDA

Código Postal Calle Número Comuna Q Buscar

Empresa Sitios de utilidad Ayuda Servicios Organigrama Aduana Preguntas frecuentes Casilla Mlarni Mislon Vision Alog Políticas de privacidad Condiciones de Servicio Proveedores AMD Políticas de indemnización Correo Transparente CCS Consulta Boleta Corfo Sofofa

 Correos Central: Catedral №989 ☑ 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03

ChileAtiende Prochile Sercotec

22/5/2018

CorreosChile

INDAP

CorreosCibile \$12015. Todos los derechos reservados



# 45 Notaria de Santiago Copia Digita René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e Integra de REVOCA Y DESIGNA REPRESENTANTES otorgado el 16 de Agosto de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 30346 - 2017.-





Documento Firmado Digitalmente por: René Benavente Cash Fecha: 21-08-2017 Notaria René Benavente Cash Santiago de Chile

Nº Certificado: 123456843603.www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456843603.- Verifique validez en www.fojas.cl.-CUR Nº: F4677-123456843603.-



1

2

5

8

9

11

18

19

20

21

22

23 24

25

26

27

28

29

30

### RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Centrel Telefónica
\*26967339 / \*29401400
Santiago·



REPERTORIO Nº 30.346-2017 / OT. 874116

INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.

REVOCA Y DESIGNA REPRESENTANTES

EN

### MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, JOAQUÍN LABBÉ DONOSO, Notario Público Suplente del Titular de la Quinta Notaría Santiago, RENÉ Cuadragésima de don BENAVENTE CASH, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, don FABIAN WULF WERNER, piso, comparecen:

cédula nacional de identidad

número

y doña MARIA REBECA

BASCUÑAN JIMENEZ,

cédula

nacional de identidad número

ambos como mandatarios y en representación, según se establece más adelante, de INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., sociedad anónima comercial del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos guión cero, todos domiciliados en Avenida Santa María número seis mil trescientos cincuenta, oficina cuatrocientos





uno, comuna de Vitacura; los comparecientes mayores de edad, a quienes doy fe de conocer por haberme acreditado su identidad con sus cédulas personales, y exponen: PRIMERO: ANTECEDENTES .- A) La sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA se constituyó por escritura pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas cuarenta y seis mil sesenta y cuatro número treinta y dos mil ochocientos, correspondiente al año dos mil seis. El artículo quinto de sus Estatutos Sociales, en lo que interesa, establece que: "La administración y el uso de la razón social, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, corresponderá a la socia INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A. La socia deberá designar uno o más representantes por escritura pública. La socia administradora podrá revocar y/o sustituir la designación de uno o más de los representantes. Las revocaciones y/o sustituciones se harán también por escritura pública.". B) Por escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, administradora, la sociedad INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A. designó como sus representantes para que actuaran por MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, indistintamente a cualesquiera de los señores JOSÉ ANTONIO RABAT VILAPLANA, CARLOS ALBERTO RABAT VILAPLANA, FABIÁN WULF WERNER, MARTÍN SWETT TOBAR, JUAN ENRIQUE GEBAUER, NESTLER

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

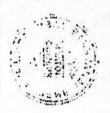
26

27

28

29

30



### RENE BENAVENTE CASH **NOTARIO PUBLICO** Huérfanos 979 piso 7 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl Central Telefónica 26967339 / 29401400 Santiago





18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

1

2

3

5

7

CRISTIAN COMINETTI ZARATE Y MARÍA REBECA BASCUÑÁN Jiménez. Adicionalmente en la misma escritura mencionada, su administradora, la sociedad INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., le otorgó poderes especiales a los señores ADELCHI COLOMBO BRESCHI, CARLOS RODOLFO ALONSO KARLEZI O JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER para que, actuando cualquiera de ellos, conjuntamente con uno cualquiera de los señores JAN VERBEKEN HOTT, FRANCISCO KLEIN BRONFMAN o ESTEBAN CASTRO ANICH, pudieran realizar determinadas actuaciones en nombre de la sociedad, con todas las facultades allí establecidas. SEGUNDO: REVOCACION Y DESIGNACION REPRESENTANTES .- Por el presente instrumento, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos pertinentes del artículo quinto de los Estatutos Sociales de MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, ya singularizados en la letra A) de la cláusula precedente, su administradora, INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., debidamente representada por quienes comparecen en su nombre, revoca la actual designación de representantes contemplada en la escritura pública singularizada en la letra B) de la cláusula primera precedente, y los poderes especiales allí otorgados. TERCERO: Por este acto, INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., debidamente representada por quienes comparecen en su nombre, en su calidad de administradora de MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, designa a los señores JOSÉ ANTONIO RABAT VILAPLANA, CARLOS ALBERTO RABAT VILAPLANA, FABIÁN WULF WERNER, MARTÍN SWETT TOBAR, JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER, CRISTIAN COMINETTI ZARATE, JAN VERBEKEN HOTT Y MARÍA REBECA BASCUÑÁN JIMÉNEZ, como representantes, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, la



representen en las actuaciones de MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, con todas las facultades de la administradora, también singularizadas en el artículo quinto del estatuto social de esta última. CUARTO: Finalmente, por este acto, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos pertinentes del artículo quinto de los Estatutos Sociales de MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, ya singularizado en la cláusula primera precedente, su administradora, INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., debidamente representada por quienes comparecen en su nombre, otorga los siguientes poderes especiales: A) A los señores ADELCHI COLOMBO BRESCHI, CARLOS RODOLFO ALONSO KARLEZI O JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER para que, actuando uno cualquiera de ellos, conjuntamente con uno cualquiera de los señores JAN VERBEKEN HOTT, ESTEBAN CASTRO ANICH O MARTÍN SWETT TOBAR, representen a MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, pudiendo suscribir todo tipo de planos de loteo, copropiedad, de fusión, de subdivisión, de arquitectura, de especificaciones; tramitar y suscribir los documentos pertinentes ante las Direcciones de Obras Municipales competentes en materia de fusiones, subdivisiones, loteos, permisos de edificación, recepciones parciales y/o finales de urbanización y edificación, copropiedad inmobiliaria, especificaciones técnicas otros; suscribir declaraciones, y en general, realizar tramitaciones de tipo administrativo, ya organismos públicos, municipales o privados, que digan relación con los procesos pertinentes del inmobiliario. En el cumplimiento de su encargo, los mandatarios estarán facultados para suscribir los

1

2

3

4

5

8

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

,29

30



2

3

5

6

7

8

9

11

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefônica
\*2 6 9 6 7 3 3 9 / \*2 9 4 0 1 4 0 0
Santiago



presente mandato, pudiendo al efecto pactar elementos de la esencia, naturaleza y meramente accidentales. B) A los señores CARLOS RODOLFO ALONSO KARLEZI, JAN VERBEKEN HOTT, CLAUDIO OLIVARES COLLADO, ESTEBAN CASTRO ANICH O ADELCHI COLOMBO BRESCHI, para que actuando uno cualesquiera de ellos representen a MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA en la suscripción de todo tipo de planos de cálculo, de arquitectura, de servicios y de especialidades, y para realice sus respectivas tramitaciones tipo administrativo, ya sea ante organismos públicos, municipales o privados, que digan relación con los procesos pertinentes de los proyectos inmobiliarios de la citada sociedad. QUINTO: FACULTAD AL PORTADOR. faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del Archivo Judicial o del señor Notario respectivo, en caso, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en registros pertinentes. La personería de los representantes de INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A. consta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil nueve, cuya acta se redujo a escritura pública el catorce de

documentos públicos o privados que sean necesarios, y en general celebrar y ejecutar toda clase de actos y

contratos conducentes a concretar los fines objeto del



enero del dos mil diez, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Personería que no se inserta por ser

cohocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, así lo otorgan



y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe. -

FABIAN WULF WERNER

 MARIA REBECA BASCUÑAN JIMENEZ

INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.

Autorizo de Conformidad al Art. 402 de Código Orgánico de Tribunales - SANTIAGO. 1912

RENE BENAVENTE CASH



R 30346-2017

